



CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE LA GOMERA 2019

1.- **Vista** la solicitud de subvención cursada en fecha 28/01/2019, R.E nº. 1672, por la **ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE LA GOMERA** en el que solicita se le conceda una subvención destinada a las actividades y programación a realizar en el año 2.019 de los talleres ocupacionales y que figuran en la Memoria/Proyecto que se adjunta, junto a los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación que se subsana posteriormente.

2.- En los Presupuestos de esta Corporación, aprobados para esta anualidad se indica que bajo la partida presupuestaria 231.00.480.10 existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto relativo a la subvención nominada a favor de la asociación de minusválidos cifrado en este ejercicio en la cuantía de 90.000 €.

3.- El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 31/12/2019, pudiéndose computar los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, siempre y cuando se hayan efectuado en el presente ejercicio económico.

4.- El incumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir el beneficiario, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida, con la obligación de reembolsar las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses de demora legales. En caso de incumplimientos parciales relativos a las actividades subvencionables, se procederá a la reducción proporcional de las subvenciones concedidas o abonadas. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.